



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2 Barrio la cita

Funza, Cundinamarca., Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL- PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO -
25286-3105-001-2022-00052-00**

DEMANDANTE: SALVADOR SANCHEZ PUENTES

**DEMANDADO: TRANSPORTES JAFMEN S.A.S. y JAVIER FRANCISCO MENDEZ
FIGUEROA**

Revisadas las presentes diligencias, el Juzgado DISPONE:

1. El apoderado judicial de la parte demandante, en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante providencia de fecha 28 de abril de 2023, allegó Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada actualizado y procedió a efectuar las notificaciones conforme a lo allí indicado, teniendo en cuenta las direcciones existentes en el proceso.

La primera notificación la adelantó el día 15 de mayo del 2023 en la forma prevista en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada, esto es jafmen@hotmail.com, sin que esta haya sido satisfactoria de acuerdo a la constancia arrimada, en la que la empresa de servicios postales certificó “correo electrónico reboto” (pdf 28, fls. 4-6).

En una segunda oportunidad, el día 5 de junio de 2023 remitió el citatorio de que trata el art. 291 del C.G.P. a la dirección física informada en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es en la Carrera 6 No. 10-12 en el Municipio de Cota – Cundinamarca, sin que la misma fuera efectiva, ya que según lo certifico la empresa de servicios postales “No reside” (pdf 28, fls. 7-8).

Como última elección, se envió citatorio conforme a lo dispuesto en el art. 291 del C.G.P., el 13 de julio de 2023 para el que se tuvo en cuenta la dirección física de notificación registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada, esto es Vereda pueblo viejo km 1 variante Cota – Cundinamarca, sin que esta haya sido satisfactoria de acuerdo a la certificación expedida por la empresa de servicios postales en la que registró “Destinatario desconocido” (pdf 28, fls.9-11).

Por lo anterior, y comoquiera que no existen más direcciones físicas ni electrónicas para notificar en el escrito de demanda, el despacho procede a designar como curador ad litem de los demandados TRANSPORTES JAFMEN S.A.S. y JAVIER FRANCISCO MENDEZ FIGUEROA al abogado **ALFREDO CORDOBA ARTURO**, identificado con C.C. 19.345.148 y T.P. 69.327, a quien se le podrá ubicar en la carrera 7 No. 26-62 Oficina 902 en la ciudad de Bogotá

D.C., celular 3107724528 y en el correo electrónico coldepu@yahoo.com.

Por secretaria remítase comunicación al abogado designado por el medio más expedito, informándole que el cargo es de forzosa aceptación, déjese constancia de ello en el expediente; el abogado por su parte deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la mencionada comunicación, remitiendo un escrito en tal sentido al correo j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co o concurriendo personalmente al despacho en horario de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

2. Secretaria proceda a efectuar el emplazamiento de los demandados TRANSPORTES JAFMEN S.A.S. y JAVIER FRANCISCO MENDEZ FIGUEROA en la forma prevista en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, y déjese constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzzg

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca18e528553ec57a3d63bc6fd8b77c8b033eef05ec2ec6ccc50e5bf374a906c**

Documento generado en 26/09/2023 04:20:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>